



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Medio Ambiente

RE. ...
Co. ...
De. 3323,
n. ...
Fol. ...
Zaragoza, a

CONVENIOS

... en el

... con el

DIPUTACION DE ZARAGOZA



10 de Enero de 1994
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE ATECA (ZARAGOZA), PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN Y VIDRIO USADOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

En Zaragoza, a³⁰ de Noviembre de 1.994.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el EXCMO. SR. D. JOSE MANUEL DE GREGORIO ARIZA, Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón,

DE OTRA PARTE, el ILMO. SR. D. PASCUAL MARCO SEBASTIAN, Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza,

Y DE OTRA PARTE, el SR. D. JOSÉ JAVIER SADA BELTRÁN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ateca.

EXPONEN

1.- El Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón tiene encomendadas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 217/1993, de 7 de diciembre, las competencias en la planificación y coordinación en la gestión de los residuos, es decir, de los procedimientos y técnicas para su vertido, tratamiento, recuperación, reciclaje y reutilización.

2.- Corresponde a las Diputaciones Provinciales, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, asegurar la prestación integral y adecuada, en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal, en este caso la gestión de los residuos sólidos urbanos, mediante la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

3.- Los municipios, como entidades locales, tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, competencias en materia de medio ambiente y, en particular, en la recogida y gestión de los residuos sólidos urbanos.

4.- Las partes firmantes de este Convenio, preocupados por la mejora en la gestión de los residuos sólidos urbanos, y conocedores de la importancia de contar con la colaboración ciudadana en la protección del medio ambiente, coinciden en la necesidad de promover la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio para su posterior reciclado, por ser una medida que contribuye a la gestión racional de los recursos, a la vez que permite alargar el período de vida de los vertederos.



En consecuencia, y reconociéndose las partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a cabo con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS



Primera



El presente Convenio tiene por objeto la implantación de un sistema de recogida selectiva de papel-cartón usado en el municipio de Ateca mediante la cesión al Ayuntamiento en propiedad de 2 contenedores de papel-cartón; así como el fomento de actividades complementarias de recogida selectiva de papel-cartón y vidrio en dicho municipio.

Segunda

El Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A., en cumplimiento de sus competencias, y en aplicación de las directrices de la Unión Europea, viene desarrollando en el territorio de la Comunidad Autónoma, actuaciones en materia de recogida selectiva y reciclado de residuos.

En el ámbito de estas actuaciones firmó, con fecha 17 de marzo de 1.994, un **Convenio de Cooperación** con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del M.O.T.P.M.A., para el fomento de la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio.

Asimismo, dado el interés mostrado por la Diputación Provincial de Zaragoza en participar en el desarrollo de programas de reciclado se firmó, con fecha tres de noviembre de 1.994, un **Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Zaragoza y el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A.**, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los RSU, mediante la distribución de contenedores a los diferentes municipios.

Tercera



En la cláusula tercera del citado Convenio se establecía que ambas entidades debían concertar con los Ayuntamientos la implantación del sistema de recogida selectiva de vidrio y papel-cartón, mediante contenedores urbanos.

Cuarta



Los compromisos a asumir por las partes firmantes del Convenio son los siguientes:



4.1.- Corresponde a la D.G.A. a través del Departamento de Medio Ambiente:

- a) Suscribir, conjuntamente con la Diputación Provincial de Zaragoza, los oportunos acuerdos con los Ayuntamientos para la cesión de los

contenedores, en los que se contemplará los fines, objetivos y características del programa de recogida selectiva.

b) Desarrollar campañas de divulgación y concienciación que expliquen los objetivos de la recogida selectiva.

c) Desarrollar acuerdos con los sectores de la recuperación y del reciclado de residuos, para que éstos se encarguen de la recogida de papel-cartón y vidrio de los contenedores y lo transfieran a las fábricas para su recuperación o reciclaje, o que se comprometan a admitir en sus instalaciones el papel o vidrio que les sean entregados en las condiciones pactadas.

d) Establecer un sistema de información sobre las cantidades de vidrio recogidos y su destino final

e) Desarrollar programas y actuaciones complementarias de fomento de la reducción en la generación de residuos, de reciclado y recuperación de distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos, todo ello en el marco del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



4.2.- Corresponde a la Diputación Provincial de Zaragoza,



a) Suscribir, conjuntamente con el Departamento de Medio Ambiente, los oportunos acuerdos con los Ayuntamientos para el suministro de los contenedores, en los que se contemplará los fines, objetivos y características del programa de recogida selectiva.



b) Participar en la realización de campañas de divulgación y concienciación, que expliquen los objetivos de la recogida selectiva.

c) Facilitar el desarrollo de acuerdos con el sector de recuperación y reciclaje de papel-cartón y vidrio, para su recogida y recuperación.

d) Participar en programas de fomento de la reducción en la generación de residuos, y reciclado y recuperación de fracciones de los residuos sólidos urbanos.

4.3.- Corresponde al Ayuntamiento de Ateca:

a) Realizar los estudios necesarios para la adecuada distribución y ubicación de los contenedores en su población.

b) Disponer de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para el mantenimiento y cuidado de los contenedores.

c) El Ayuntamiento de Ateca garantizará el reciclado del papel-cartón recuperado mediante su entrega a recogedores o recicladores. En todo caso, podrá acogerse a los acuerdos marco firmados por el Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A. con las Asociaciones del Sector de recuperadores y del Sector de recicladores de papel, en las condiciones allí establecidas.

d) Participar en la realización de campañas de divulgación y concienciación, que expliquen los objetivos de la recogida selectiva, y realizar por su cuenta, si así lo dispone, campañas paralelas de información.

e) Participar en programas de fomento de la reducción en la generación de residuos, del reciclado y recuperación.

f) Recoger la información y los resultados de los sistemas de recogida selectiva, y transmitirlo, con una periodicidad anual, al Departamento de Medio Ambiente de la D.G.A.

Quinta

El presente Convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo caso, con carácter subsidiario, se estará a lo dispuesto en el vigente Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

Sexta

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización. La duración del mismo es indefinida.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio los reunidos, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE
ARAGÓN,



Fdo: Jose Manuel de Gregorio
Ariza.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE ZARAGOZA,



Fdo: Pascual Marco
Sebastián.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
ATECA,



Fdo.: José Javier Sada Beltrán.

CG 221194/19

RAMÓN TEJEDOR SANZ, SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN
GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su
reunión celebrada el día 22 de noviembre de 1994, se
adopta, entre otros un acuerdo que copiado
literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el Convenio de
Colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza
y los Ayuntamientos que se adhieran al mismo, para el
desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida
selectiva de papel-cartón y vidrio usado de los
residuos sólidos urbanos. Segundo.- Autorizar al
Consejero de Medio Ambiente para proceder a la firma
de los citados convenios en nombre y representación de
la Diputación General de Aragón con los Ayuntamientos
de la provincia de Zaragoza que manifiesten su
voluntad para suscribir dicho convenio."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR.
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente
certificación en Zaragoza y en la sede de la
Diputación General de Aragón, a veintitrés de
noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN GENERAL,

